



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0359-2019-UNAM

Moquegua, 16 de Mayo de 2019.

VISTOS, el Informe N° 269-2019-DIGA/CO/UNAM del 15.05.2019, Informe Legal N° 0502-2019-UNAM-CO/OAL del 09.05.2019, Informe N° 762-2019-OLOG-DIGA/CO/UNAM del 08.05.2019, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0978-2018-UNAM del 10.10.2018, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 15 de mayo de 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0746-2018-UNAM, se conforma el Comité de Selección de CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTAL INSULADO REFLEJANTE Y MANPARA DE CRISTAL TEMPLADO – A TODO COSTO, para la obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto – Distrito Moquegua –Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua" y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0978-2018-UNAM del 10.10.2018, se reconfirma el referido comité de selección.

Que, mediante Informe N° 762-2019-OLOG-DIGA/CO/UNAM del 08.05.2019, la Oficina de Logística, hace conocer que, en la citada resolución, se designa como miembros del comité de selección a ex trabajadores de la Universidad, por lo que se solicita la remoción de los mismos por el supuesto de cese de servicio.

Que, por Informe N° 269-2019-DIGA/CO/UNAM del 15.05.2019, el Director General de Administración, solicita la reconfiguración del Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTAL INSULADO REFLEJANTE Y MANPARA DE CRISTAL TEMPLADO – A TODO COSTO de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA –PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 15 de mayo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: RECONFORMAR el Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTAL INSULADO REFLEJANTE Y MANPARA DE CRISTAL TEMPLADO – A TODO COSTO de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA –PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA".

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 15 de mayo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRISTAL INSULADO REFLEJANTE Y MANPARA DE CRISTAL TEMPLADO – A TODO COSTO de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO – DISTRITO MOQUEGUA –PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Cristhoper Manuel Paniagua Loza	Vicente Anastacio Paco Condori
1er Miembro	Henry Froilán Coayla Apaza	Víctor Raúl Molina Mamani
2do Miembro	Renzo Fernando Romero Guerra	Noé Marcial Flores Romero

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPM
DIGA
Integrantes
OTN
Arch. CD